ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

ASAM
DEPAR

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 120/2022-2023
27 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional presentada en fecha 23 de diciembre de 2022 formulada por la Oficializa Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni con dispensación de trámite y voto de urgencia, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

Calle/ 9 de abril entre Av. Bolivar y Felix Pinto. Telefono 346 28983 - Telefax 346 - 22607

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva remitió al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional para incrementar recursos adicionales al presupuesto institucional de este Órgano Legislativo Departamental por un monto total de **Bs1.405.697.- (Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete 00/100 Bolivianos)** conforme al siguiente detalle.

1. Traspaso intrainstitucional con recursos provenientes del Programa 0-0-1 "Administración Secretaría de Administración y" para ser asignados al Programa "Administración Asamblea Departamental" por un Monto de **Bs858.044.- (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro. 00/100 bolivianos),** con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-220 (Regalías).
2. Traspaso intrainstitucional con recursos provenientes del Programa 97-0-022 "Provisiones para Gastos de Inversión" para ser asignados al Programa "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Departamental" por un Monto de **Bs547.653.- (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres. 00/100 bolivianos),** con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-220 (Regalías).

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 02/2022-2023, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, rechazó, con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

Calle/ 9 de abril entre Av. Bolivar y Felix Pinto. Telefono 346 28983 - Telefax 346 - 22607

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

ASAM
DEPAR

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Rechazar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional para incrementar recursos adicionales al presupuesto institucional de este Órgano Legislativo Departamental por un monto total de **Bs1.405.697.- (Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete 00/100 Bolivianos)** conforme al siguiente detalle.

1. Traspaso intrainstitucional con recursos provenientes del Programa 0-0-1 "Administración Secretaría de Administración y" para ser asignados al Programa "Administración Asamblea Departamental" por un Monto de **Bs858.044.- (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro. 00/100 bolivianos),** con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-220 (Regalías).
2. Traspaso intrainstitucional con recursos provenientes del Programa 97-0-022 "Provisiones para Gastos de Inversión" para ser asignados al Programa "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Departamental" por un Monto de **Bs547.653.- (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres. 00/100 bolivianos),** con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-220 (Regalías).

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y a través de la plataforma Zomm, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.
, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI

Edgar Segundo Rea Avaroma — *Mónica Núñez Vela Schrackmann*
PRESIDENTE — **PRIMERA SECRETARIA**